Tacuarembó, 23 de marzo de 2012

Dec: 02/2012.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 22 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 30 Ediles el siguiente Decreto:
VISTO; el Exp. Int. Nº 201/11, caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Of. 1172/11, con solicitud de exoneración de tributos de contribución inmobiliaria urbana de los Padrones Nº 8.503, 12.127, 12.128, 12.130"; ----------

RESULTANDO I: Que por decreto 46/97 de 12/11/97, la Junta Departamental concedió anuencia para la urbanización de los referidos padrones; ----------

RESULTANDO II: Que por Res. Nº60/11 de fecha 18/11/11, la Junta Departamental concedió a la Intendencia Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República, la anuencia solicitada para la exoneración de tributos de contribución inmobiliaria de los Padrones antes mencionados;----------

CONSIDERANDO I: Que se plantea una propuesta de exonerar del pago de contribución inmobiliaria urbana, a los mencionados padrones pertenecientes a sucesores de Rubén Chaer hasta tanto se cumpla el proyecto aprobado; ----------

CONSIDERANDO II: Que la presente exoneración asciende a un monto total (al 19/09/2011) de $U 846.193,49(pesos uruguayos ochocientos cuarenta y seis mil ciento noventa y tres, con cuarenta y nueve centésimos); ----------

CONSIDERANDO III: Que en Resolución del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 14/12/11, no se formulan observaciones al respecto; ----------

ATENTO: A lo establecido por los Art. 273 Nº 1 de la Constitución de la Republica, Art. 19 Nº 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515.

La Junta Departamental de Tacuarembo
Decreta:

Artículo 1º.- Concédase la anuencia definitiva solicitada por el Ejecutivo Departamental, para la exoneración de tributos de contribución inmobiliaria urbana de los Padrones Nº 8.503, 12.127, 12.128, 12.130 pertenecientes a la manzana Nº 651 localidad catastral Tacuarembó.

Artículo 2º.- El monto total de la deuda generada por los padrones señalados asciende a la suma de $U 846.193,49(pesos uruguayos ochocientos cuarenta y seis mil ciento noventa y tres, con cuarenta y nueve centésimos) al 19/9/11.

Artículo 3º.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.
Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a veintidós días de marzo del dos mil doce.
POR LA JUNTA

Sr. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

Dr. J.L. ALFREDO DE MATTOS
Presidente